

Edicto

IV.451

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Isabel Latre Martínez, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de fecha 26 de noviembre de 1990, por la que se cesó a la recurrente como funcionaria interina en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Este recurso lleva el número 32/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.452

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª María Dolores Ruiz de la Torre Ruiz, contra desestimación tácita por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja, contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, por el que se aprobó el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Arnedo.

Este recurso lleva el número 33/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.453

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Antonio María Fernández del Barrio, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 30 de octubre de 1990, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 18 de diciembre de 1990, sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal número 7 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Este recurso lleva el número 36/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.549

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de "Mancomunidad del Oja-Tirón", contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Hervías, de fecha 22 de Junio de 1990, de abandonar la Mancomunidad del Oja-Tirón.

Este recurso lleva el número 11/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.550

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Mancomunidad de Oja-Tirón representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, contra el Ayuntamiento de Briones, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de junio de 1990, de abandonar la Mancomunidad del Oja Tirón.

Este recurso lleva el número 14/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.551

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación "Rayuelo S.A.", contra Acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 16 de enero de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación recaída en el expediente número 131/89, sobre el incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía).

Este recurso lleva el número 43/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.476

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintidós de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de Dª Beatriz Saenz Ortiz contra el Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 9 de octubre de 1990, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, que denegó la solicitud de instalación de nueva Oficina de Farmacia en la ciudad de Logroño.

Este recurso lleva el número 38/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.564

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintidós de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alfonso Luis Solís Espinosa contra Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja de fecha 28 de septiembre de 1990, que estiman parcialmente las reclamaciones económico-administrativas números 149 a 153/89, ambas inclusive, contra acuerdos desestimatorios de la Inspección de Hacienda de La Rioja, en recursos presentados contra liquidaciones derivadas de Actas de Inspección, por concepto impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a los ejercicios 1984, 1985 y 1986; por concepto de I.V.A. correspondiente